

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE :MARIA DEL SOCORRO ROJAS OROZCO
DEMANDADO :HEREDEROS INDETERMINADOS DE SOFIA OROZCO DE ANDERSON Y OTROS
RADICACION :2019-00188-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la anterior solicitud del apoderado judicial del Sr. Luis Henry Orozco Ampudia, con el cual allega documentación que acredita ser hijo del Sr. Marco Aurelio Orozco Varela (q.e.p.d.), con el fin de hacerse parte dentro del presente proceso como heredero del titular del dominio del bien reclamado en usucapión, y previo a resolver sobre la procedencia de aquella solicitud, en los términos del art. 61 del CGP, RESUELVE

1.- REQUERIR al togado Dr. Arnoldo Collazos Guevara, para que en el termino de diez (10) días se sirva acreditar con la partida de estado civil idónea, que el señor Marco Aurelio Orozco Varela (q.e.p.d.), es heredero de la señora SOFIA OROZCO DE ANDERSON, que es la persona que se encuentra como propietaria inscrita con derecho real de dominio sobre el bien objeto del litigio.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 11 DE FEBRERO DEL 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 22 ____ De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--